RASMTECHNICAL SOLUTIONS C.A.

INFORME DEL COMISARIO
POR EL AÑO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DEL 2013

Informe del Comisario

A los Accionistas y Directores de
RASMTECHNICAL SOLUTIONS C.A.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en nuestra calidad de Comisario de **RASMTECHNICAL SOLUTIONS C.A.**, (Una sociedad anónima constituida en el Ecuador,) presento el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2013.

2. He obtenido de la Administración información sobre las operaciones y registros que consideré necesarios. Así mismo, he revisado el balance general de **RASMTECHNICAL SOLUTIONS C.A.** al 31 de diciembre del 2013 y el correspondiente estado de resultados, por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es emitir un informe sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

3. Excepto por los asuntos mencionados en el párrafo siguiente mi revisión se limita principalmente a investigaciones con personal de la Compañía y a procedimientos analíticos aplicados a datos financieros, así que provee menos certeza que una auditoría. No he efectuado una auditoría y, por consiguiente, no expreso una opinión de auditoría.

4. Basado en mi revisión, no existen otros asuntos que hayan llamado mi atención que nos hicieran creer que los estados financieros no estén presentados razonablemente, en todos los aspectos importantes en cuanto a la situación financiera de **RASMTECHNICAL SOLUTIONS C.A.,** al 31 de diciembre del 2013 y los resultados de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

5. Mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 publicada en el Registro Oficial No. 498 de fecha 31 de diciembre del 2008, la Superintendencia de Compañías ratifica y establece la obligatoriedad de aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF´s) de acuerdo a un cronograma, estableciendo tres grupos de compañías que se encuentran bajo su control y vigilancia que deberán implementar dichas normas a partir de los años 2010, 2011 y 2012 respectivamente. De acuerdo con este cronograma, y por tratarse de una compañía creada en el año 2011; la Compañía debe cumplir con este requerimiento a partir del año 2011.

6. La compañía prepara sus estados financieros con base de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF´s. Por lo tanto, los estados financieros tienen como propósito presentar la posición financiera, de **RASMTECHNICAL SOLUTIONS C.A.** de conformidad con principios de contabilidad y prácticas generalmente aceptados en países y jurisdicciones diferentes a las de la República del Ecuador.

7. Como parte de mi revisión, realice ciertas verificaciones, en base a pruebas, e indagaciones de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y específicamente si ha dado cumplimiento de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

8. Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de **RASMTECHNICAL SOLUTIONS C.A.** por el año terminado al 31 de diciembre del 2013.

9. Adicionalmente, basado en la información proporcionada por la Administración, efectuamos una evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde consideramos necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo en relación con la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2013. Por consiguiente, nuestra revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.

10. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros determinamos un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2013. Nuestras observaciones y recomendaciones fueron puestas a consideración de la Administración en forma verbal durante la ejecución de mi trabajo.

11. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

12. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe de la Gerencia y es de uso exclusivo de la Administración de la Compañía y ha sido preparado para dar cumplimiento a las disposiciones legales señaladas en el primer párrafo.

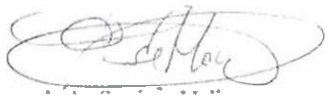

Lcdo. Santiago Molina
C.P.A.: 31329

Quito, 01 de Abril de 2.014